



BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO EN EL AÑO 2016.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 2 de febrero la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016.

Este Plan se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Asimismo, el Plan permite establecer tanto la correlación entre los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, como la medición y seguimiento de los resultados obtenidos.

En este contexto, es uno de los objetivos estratégicos del Plan promocionar el Turismo, como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de sus actividades de atracción de visitantes, la mejora imagen de la Provincia y sus municipios, la información de los valores de los ciudadanos de la provincia, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, el apartado d) del art. 36.1 de la Ley 7/1985 cuya redacción fue dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, y no siendo modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, atribuye a la Diputación Provincial competencia propia en:

La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Las instituciones públicas tienen el imperativo de administrar sus recursos de manera eficaz y eficiente para la consecución de la elevación del nivel de vida de los ciudadanos en su ámbito de actuación.



Base 1. Objeto y destinatarios de la convocatoria.

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas básicas para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de los ayuntamientos, entidades locales menores, las asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro cuya finalidad sea fomentar la realización de actividades que contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia, difundiendo sus valores y realizando cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento de los recursos turísticos.

Base 2. Dotación presupuestaria.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 271 / 43000 / 480.01 con una dotación de 30.000€ hasta agotar estos fondos.

Base 3. Requisitos de los solicitantes.

Se establecen los siguientes requisitos para ayuntamientos, entidades locales menores, asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro que deseen recibir las ayudas convocadas en la presente orden.

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de asociaciones y federaciones de la Junta de Extremadura cuando corresponda a fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, entendiéndose por delegación permanente, aquella que cuenta con un inmueble diferenciado del de residencia habitual de sus miembros y en el que se lleven a efecto las actividades de la entidad con personal permanente de la organización, voluntario o contratado. Este requisito deberá ser acreditado más allá de la formalidad documental, por los medios precisos y objetivos que lo hagan susceptible de comprobación material (titularidad en los suministros, luz, agua, contrato de arrendamiento en el que el arrendatario no actúe a título propio...). La no acreditación de este requisito tendrá como consecuencia el archivo del expediente.
- c. Carecer de ánimo de lucro.
- d. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades que contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia.
- e. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.



-
- f. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, y Provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- g. Haber justificado, en tiempo y forma, los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz para estos fines en ejercicios anteriores.

Base 4. Solicitudes.

1. La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, situada en la calle Felipe Checa, 23, 06001, Badajoz. También podrá ser entregada en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

2. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

3.- La Administración obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura en su caso.

4.- Se deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el anexo I firmada por el representante legal de la entidad. Un anexo por cada propuesta de actividad que se realice.
- Declaración responsable (según anexo II) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedida. Igualmente declaración responsable de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Formulario de identificación del proyecto según el anexo IV, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma y presupuesto.
- Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz (solo asociaciones).
- Para aquellas entidades que no hayan resultado beneficiarias en anteriores convocatorias, modelo de alta a terceros debidamente cumplimentado y donde se hará constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida. El modelo a entregar debe descargarse a través del siguiente enlace http://www.dip-badajoz.es/toolsphp/descarga.php?fr=4&id=oia/20150216132524_f.pdf
- Copia compulsada de la tarjeta de la identificación fiscal/C.I.F.
- Copia compulsada de los estatutos .
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social,



- Declaración de haber aportado documentación en convocatorias anteriores, a través del Anexo III, en aquellos casos en que sea así, obviando la entrega de la documentación ya presentada en otras convocatorias y que la misma esté en vigor.
 - Deberá entregarse una copia en digital (CD), con los documentos de solicitud (anexo I) y formulario de identificación (anexo IV). Estos documentos serán presentados en formato Word, Libre Office u Open Office. Además de estos documentos deberán adjuntarse en formato PDF los estatutos de la Asociación. No se admitirán copias en DVD.
 - Declaración de la entidad solicitante en la que se especifiquen las aportaciones tanto de fondos propios como de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de esta solicitud. (ANEXO VI).
5. Únicamente será subvencionable un proyecto por entidad, el cual deberá ser ejecutado en el ejercicio correspondiente a la convocatoria.

6. Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección

Base 5. Gastos subvencionables.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a. La cuantía máxima que se puede solicitar es 1.500 euros.
- b. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen y paguen en el 2016 o en su caso, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, si este fuera anterior al 31 de diciembre.
- c. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Son conceptos no subvencionables: gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- d. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos.
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - Los impuestos personales sobre la renta.
 - Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
 - Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.
 - Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Provincial de Subvenciones en su artículo 24.7.



e. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste del proyecto subvencionado.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS en relación a la posibilidad de subcontratación.

Base 6. Criterios de adjudicación.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos, y no se subvencionarán los proyectos que obtengan una valoración inferior a 50 puntos. Las propuestas se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

a. Según la evaluación técnica de las propuestas (máximo 50 puntos).

- Exista coherencia entre objetivos, resultados y actividades (máximo 20 puntos).
- Los resultados estén bien identificados (máximo 20 puntos).
- Estén integradas la perspectiva de género y de la sostenibilidad ambiental (máximo 10 puntos).

b. Según las prioridades de la Diputación de Badajoz (máximo 50 puntos).

* Desarrollo de proyectos turísticos en municipios de menos de 20.000 habitantes. (Máximo 10 puntos).

* Mejora de la competitividad de los productos turísticos de naturaleza, culturales y / o enogastronómicos. (Máximo 10 puntos)

* Impulso de los eventos turísticos para combatir la desestacionalización turística. (máximo 10 puntos).

* Configuración de microdestinos turísticos en torno a recursos con alta potencialidad de desarrollo. (máximo 8 puntos).

* Creación de programas de experiencias turísticas basadas en recursos turísticos endógenos. (máximo 6 puntos).

* Fomento de la complementariedad entre productos turísticos similares con destinos limítrofes a la Provincia. (máximo 6 puntos).

Para la determinación de la cuantía individualizada, se procederá al prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del crédito total disponible en la correspondiente convocatoria, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Cuantía individualizada = (Crédito total disponible en la correspondiente convocatoria /suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas entidades que hayan alcanzado, al menos 50 puntos) x Puntuación obtenida por cada entidad y máximo de 1.500 €.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Tramitación e Instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: Gerente/a del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a representante de la Presidencia de la Diputación.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue.
 - El Interventor o persona en la que delegue
- Secretario. Un/a funcionario/a del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia Participación, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración elevará informe motivado sobre la puntuación obtenida al órgano competente para resolver.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que emitirá resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.



Base 8. Pago de la subvención.

Por la naturaleza propia de los proyectos de promoción turística, y la imposibilidad de ayuntamientos, entidades locales menores, asociaciones, federaciones y otras entidades sin fin de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los ayuntamientos, entidades menores o asociaciones sin fines de lucro subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento y publicada en su caso en el BOP y en la BNDS.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Base 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

En todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en las bases. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Posibilitar toda actividad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

d. Hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, informes,...) a que dé lugar el proyecto, la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz.

e. Comunicar a la Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que



con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

h. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

Base 10. *Justificación de la subvención.*

a. Plazo. La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 de febrero 2017. La no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado, traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención.

b. Lugar. El expediente justificativo deberá ser entregado en el Registro General de la Diputación de Badajoz, situado en la calle Felipe Checa, 23, 06001-Badajoz. También podrá ser entregado en las oficinas a que se refiera el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicas de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación se enviará al Patronato de Turismo y Tauromaquia, para su examen y la emisión de los informes correspondientes de justificación, antes de su reenvío a la Intervención Provincial para su fiscalización.

c. Justificación técnica. Se deberá presentar una memoria final (anexo V) firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

d. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- En el caso de las Entidades Locales:

- Certificado del Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del destino de los fondos a la actividad subvencionada, así como determinando si se han recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado del Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la realización del pago, o en su caso, del reintegro en el supuesto de remantes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Carta de pago expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.



- En el caso de Asociaciones sin fin de lucro:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del comprador, identificación del prestador, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión (anexo V).
- Facturas originales (expedidas al beneficiario) y fotocopia de las mismas, siendo devueltas a la organización los originales estampillados por parte del personal autorizado de la Diputación de Badajoz, quedando la copia en poder de esta última. En el caso de no poder entregar facturas originales, será válida la presentación de fotocopias compulsadas por cualquier organismo oficial.
- En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que los mismos han sido cobrados.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e. Formato. Tanto el informe técnico como el económico deberán de entregarse en formato papel y en formato digital (CD).

f. Como regla general, la justificación se realizará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto establecida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

- 1.-Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia, Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: [http:// www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es), y adicionalmente en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y Tauromaquia para general conocimiento de los interesados
- 2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.
- 4.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario



y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Base 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2016, los siguientes indicadores de resultados:

- Número de municipios de menos de 20.000 habitantes beneficiados por las subvenciones objeto de convocatoria.
- Número de actuaciones desarrolladas en el marco de la subvención
- Número de Actividades Turísticas impulsadas en torno a la naturaleza, cultura y enogastronomía, y/o otros.
- Número de eventos turísticos promocionados.
- Número de programas de experiencias turísticas creados.
- Número de reuniones de trabajo celebradas con destinos turísticos limítrofes a la provincia.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se registrarán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. Para la graduación de los incumplimientos se tomará en cuenta la buena fe y la inversión en objetivos cumplidos del proyecto, como criterios de graduación de dichos incumplimientos.

BASE 14. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de seis meses.



Si recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para el caso que decida no interponer recurso de reposición contra esta resolución, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la misma, ante el órgano judicial y en el plazo señalados en el párrafo anterior.

BASE FINAL.

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que resulte de aplicación.

En Badajoz, a 25 de febrero de 2016

El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda



ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de ayuda.
- Anexo II. Declaración responsable de las ayudas solicitadas y/o concedidas.
- Anexo III. Declaración de haber aportado documentación en convocatorias anteriores.
- Anexo IV. Formulario de identificación del proyecto.
- Anexo V. Cuenta justificativa.

- Anexo VI. Declaración de los fondos integrantes para la ejecución del proyecto.

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA**

Don/Doña _____,
con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad
_____, cuyo
C.I.F., es _____, dirección: _____
_____ y Tfno: _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al fomento del turismo en la provincia de Badajoz en el año 20_____.

Segundo: Que el Ayuntamiento, Entidad menor o Asociación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Diputación de Badajoz, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, solicitándose que a los efectos de acreditación de cuanto antecede se incorporen al expediente las correspondientes certificaciones expedidas por el órgano de la administración que corresponda.

Tercero: Que teniendo interés el Ayuntamiento, Entidad menor o Asociación que presido la entidad que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regula la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en la bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente instancia la siguiente documentación (señalar con X):

	Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (anexo II).
	Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado y provincial, así como con sus obligaciones para con la Seguridad Social. (anexo II)
	Declaración de haber aportado, en convocatorias anteriores, los documentos a los que se refiere el (anexo III).



	Solo en caso de no entregar el anexo III, señalar los que se aportan ahora: <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la tarjeta de la identificación fiscal/C.I.F. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de los estatutos.
	Formulario de identificación (anexo IV).
	Documento acreditativo o certificado de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz
	Modelo de alta a terceros.
	Cd-rom con los documentos requeridos en el último punto de la base 4c.

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____



**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS
SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don/doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la asociación o entidad _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a cooperación internacional para el desarrollo del año 20 _____.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que el ayuntamiento, entidad menor, asociación, federación u otra entidad sin fin de lucro que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que el ayuntamiento, entidad local menor, asociación, federación u otra entidad sin fin de lucro no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Cuarto: Que el ayuntamiento, entidad local menor, asociación, federación u otra entidad sin fin de lucro se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado y Provincial, así como con las obligaciones para con la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo: _____



ANEXO III. DECLARACIÓN DE HABER APORTADO DOCUMENTACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Don/Doña _____, con
D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación del
ayuntamiento, entidad local menor, asociación, federación u otra entidad sin fin de lucro
_____,
en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la
concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al fomento del
turismo para el desarrollo del año 20 _____.

DECLARA:

Que este ayuntamiento, entidad local menor, asociación, federación u otra entidad sin
fin de lucro ha concurrido a convocatoria/as anterior/es aportando la documentación que
se relaciona y que la misma no ha sufrido ningún cambio y se encuentra en vigor:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la identificación fiscal/C.I.F.
- Copia compulsada de los estatutos.

Por todo lo cual, se solicita que los citados documentos sean considerados en la
tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al objeto presente.

Y para que conste ante la Diputación de Badajoz,

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____



ANEXO IV. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Denominación, dirección, teléfono y email.

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Entidad.

Nombre:	Apellidos:
Cargo en la Entidad:	D.N.I.:
Correo electrónico:	

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y área geográfica donde se realizará.

Título:

Zona (municipios, comarcas...) de ejecución:

2.2.- Sector/Subsector.

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.



Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

2.4.- Coste total.

Monto de la subvención solicitada a Diputación de Badajoz: _____ euros.

Otras aportaciones: _____ euros.

Entidad	Total
Diputación Provincial de Badajoz	
Entidad solicitante	
Otros	
Total:	€

2.5.- Breve descripción del proyecto (2 páginas aprox.).

2.6.- Identifique las actividades que se realizarán (1 página aprox.).

3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1.- Objetivo/s global/es.

3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto.

3.3.- Resultados esperados (identificarlos).

4.- Presupuesto (expresado en euros).

	Gastos generales.
--	-------------------

5.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

* Currículum institucional de la Entidad solicitante (en su defecto relación de los proyectos ejecutados en los últimos 5 años).

Nombre del proyecto	Sector	Año	Presupuesto (€)

**ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA****1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE JUSTIFICA.**

Denominación, dirección, teléfono y email.

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO QUE SE JUSTIFICA.

Título	
Zona (municipios, comarcas...) de ejecución	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

3.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Resolución publicada en el B.O.P. (1)	
Destino de la ayuda según resolución	<input type="checkbox"/> Gastos generales.
Importe concedido por la Diputación de Badajoz	_____ €

Importe gastado en la realización de la actuación subvencionada.



Entidad	Total
Diputación Provincial de Badajoz	
Entidad Solicitante	
Otros	
Total:	€

3.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO (2).

N.º orden (3)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha	Importe (€)
	Total (4)				

Los abajo firmantes certifican la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Presidente/a,

Fdo.: _____

D.N.I: _____.



NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO (ANEXO V)

- (1) Indicar fecha de la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- (2) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente.
- (3) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán según el orden definido por esa numeración.
- (4) El importe total justificado debe coincidir con la cantidad concedida en la subvención.



ANEXO VI

D./D^a., _____
como representante legal del ayuntamiento/ entidad local menor/ asociación/
federación _____
,

DECLARA

Que los fondos previstos para la ejecución del proyecto de actividades “_____”
_____, que esta Entidad presenta a la Convocatoria para la concesión
de subvenciones destinadas a actividades turísticas, son los siguientes:

Fondo	Cantidad
<i>Subvención Diputación</i>	
<i>Subvención Ayuntamiento/Entidad Local</i>	
<i>Aportaciones otras entidades (especificar)</i>	
<i>Fondos Propios</i>	
<i>Otras Aportaciones</i>	

Y para que así conste,

Firmado en _____, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____